

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2020 059

Demandante: Carlos Julio González Quiroga y otros.

Demandado: City Taxis S.A. Y Otros.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el Juzgado ordena:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso por TRANSACCION.
- 2.- LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFICIESE.
- 3.- Sin costas
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez